

Expediente: 2649/23
Carátula: JUAREZ KAREN DEL VALLE C/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 19/06/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - SUPER QUEMAS, -DEMANDADO
900000000000 - CARRIZO, JULIO CESAR-DEMANDADO
20119008299 - CARRIZO, LUIS AUGUSTO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20119008299 - BAZÁN, MARGARITA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20119008299 - CARRIZO, JOSE MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27204334248 - ALCORTA, MYRIAM LUCRECIA-POR DERECHO PROPIO
20119008299 - SINGH, LUIS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
27204334248 - JUAREZ, Karen Del Valle-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2649/23



H105015723102

JUICIO: "JUAREZ KAREN DEL VALLE c/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 2649/23.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

A la presentación de fecha 12/06/25, efectuada por la letrada ALCORTA MYRIAM LUCERECIA por la parte actora y por derecho propio y por el letrado LUIS ALBERTO SINGH por la parte demandada y por derecho propio:

Atento a lo solicitado de común acuerdo por las partes, SUSPENDANSE LOS TERMINOS que estuvieren corriendo en la presente causa, por el término de DIEZ DIAS, los que se comenzarán a computar a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, y se reabrirán de pleno derecho automáticamente a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado.- GGJA 2649/23

Actuación firmada en fecha 18/06/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.